

PROPUESTA DE ANTICIPO DE LA EQUIPARACIÓN DEL COMPLEMENTO DE RESIDENCIA DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CAIB, AL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Primero Que el pasado día 22 de febrero y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del Acuerdo Administración-Sindicatos,-Administración del Estado- sobre medidas retributivas y de Oferta de Empleo Público para el año 2005, de 30 de septiembre de 2004, se ha firmado un Acuerdo por el que **se incrementa la cuantía de la indemnización por razón de residencia** para los empleados públicos de la Administración General del Estado destinados en Illes Balears y con el compromiso formal que durante este año 2005 se continuaran con las negociaciones para seguir adecuando las indemnizaciones por residencia a la realidad vigente de este territorio insular. Igualmente el acuerdo tiene carácter **retroactivo a 1 de septiembre de 2004.**

Segundo Que igualmente el pasado 21 de Diciembre de 2004, fue firmado en esta administración de la CAIB un Pacto en materia de Función Pública y en su capítulo XII.1 dice: *“La Administración de la Comunidad Autónoma adoptará las medidas que garanticen para los empleados a su servicio el abono del plus de insularidad que haga el estado respecto a su personal, hasta llegar a las cuantías que por este concepto se abonen al personal al servicio de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Canarias. Con el objetivo de anticipar la efectividad del acuerdo estatal, el Govern de la comunidad autónoma ofrecerá a la Administración central la posibilidad de suscribir un convenio que permita el abono de esta equiparación desde el momento en que se adopte la medida por parte del Estado y el reintegro por parte del Gobierno central de las cantidades anticipadas, durante los siguientes ejercicios presupuestarios.”*

Tercero Que con fecha 12 de mayo de 2003 esta sección sindical USO-CAIB presentó propuesta argumentada ante esa Conselleria solicitando, que el empleado público al servicio de la Administración de la CAIB (funcionario o laboral) le fuese equiparado el complemento de residencia a los de la Comunidad Autónoma de canarias y en relación, igualmente, a la doble insularidad.(Se adjunta fotocopia)

Cuarto Que entendiendo que los responsables de este Gobierno de la CAIB, al padecer los problemas diarios de la insularidad, -cuestión que los responsables de la administración central no padecen-, **instamos a este Govern a que anticipe la equiparación total del complemento de residencia** que cobran los empleados públicos de las islas canarias, a efectos de subsanar a la mayor brevedad posible parte de los problemas derivados de nuestra insularidad.

Es por lo que desde la sección sindical **USO-CAIB** solicitamos; que esta Administración del Govern Balear de cumplimiento efectivo, a lo dispuesto en el capítulo XII, previsto en el “Pacto en materia de Función Pública entre la Administración autonómica y las organizaciones sindicales para el periodo 2005-2007” por darse en la actualidad las circunstancias objetivas para su desarrollo y aplicación.

Palma, 24 de Febrero de 2005
Sección sindical USO-CAIB